Dictamen UOC N° 01/2013

REF: Renovación de Contratos LC Nº 01/2011 "Alquiler de Locales para Oficinas Administrativas y Estacionamiento", ID 212.080.

Asunción, 12 de febrero de 2013

Visto: El Memorándum remitido por el Director General de Administración y Finanzas de la Secretaria Nacional de Cultura, en fecha 11 de febrero de 2013.

Considerando: Que, por el referido Memorándum, el Director General de Administración y Finanzas de la Secretaria Nacional de Cultura, eleva el pedido de renovación del contrato de alquiler del inmueble ubicado en las calles Capitán Figari N° 898 y Manuel Domínguez, propiedad de la Asociación Paraguaya de Educación y Asistencia (A.P.E.A.), sito donde funcionan oficinas administrativas de la Secretaría Nacional de Cultura, por un monto de **Gs. 8.500.000 (Guaraníes ocho millones quinientos mil)** mensual exento de IVA, desde el 01 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, totalizando la suma de Gs. 102.000.000 (Guaraníes ciento dos millones); y del inmueble ubicado en las calles Mcal. Estigarribia N° 1.003 y Estados Unidos, propiedad del Sr. Pedro Volpe Torres, utilizado como estacionamiento de vehículos institucionales, por un monto de **Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones)** mensual I.V.A. incluido, desde el 01 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, totalizando la suma de Gs. 36.000.000 (Guaraníes treinta y seis millones)

Que, el procedimiento se encuentra contemplado en la Resolución DNCP Nº 458/12 *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCTN Nº 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles, establecido en el Art. 44º de la Ley Nº 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos de locación"*.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 11° inc. b) de la Resolución DNCP Nº 458/12, la UOC deberá emitir un dictamen que justifique las causales para la contratación de los servicios de Locación de Inmuebles.

Que, habiéndose promulgado la Ley Nº 4.848/*13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013"*, en el cual se detallan los rubros presupuestarios asignados a la Institución, se tiene previsto el Subgrupo de Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos".

Que, cabe mencionar la conveniencia de renovar los contratos con los locales citados, considerando la total adecuación de los mismos a las necesidades de la Institución, así también es importante destacar que uno de los inmuebles es utilizado como estacionamiento de vehículos institucionales y de funcionarios, razón por la cual una eventual mudanza resultaría muy onerosa en cuanto a los recursos económicos y sobre todo en cuanto al tiempo que demandaría una reinstalación.

Que, con respecto al costo beneficio, el canon mensual en concepto de locación a ser abonado, se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona de ubicación de cada uno de los locales, que puede inclusive considerarse accesible si se toma en consideración la estratégica y accesible ubicación de los inmuebles, aparte de contar con una infraestructura montada, que permitirá a la Secretaría Nacional de Cultura, la realización de sus actividades en inmejorables condiciones.

Por todo lo expuesto, esta Dirección de Contrataciones recomienda: la renovación de los contratos de alquiler de los inmuebles citados más arriba, amparado en lo establecido en la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, sus Decretos Reglamentarios y la Resolución DNCP Nº 458/12.

Rilsi Leticia Méndez
Directora Interina de Contrataciones